MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL TERRITORIAL DE ALMERÍA (2025-2027)
EXPEDIENTE: CONTR 2025 248069

ACTA 5

PRESIDENTA:
Dª. Ana M.ª Molina Temiño
Secretaria General Provincial

VOCALES:
Dª Ana M.ª Segura Lopez
Interventora Adjunta Provincial
Dª. María Rosa Plaza Olivares
Representante del Gabinete Jurídico
Dª. María Luisa Martínez Torres
Asesora técnica de la DT
Dª. María José Pérez Hernández
Jefa de Negociado de Contratación

SECRETARIA:
Dª Maria del Mar Barrionuevo Clemente
Jefa Sección de Contratación

Siendo las 9:30 horas del día 20 de marzo de 2026 en sesión telemática celebrada a través de la plataforma Microsoft Teams se reúne la Mesa de contratación constituida al efecto para la licitación del contrato arriba referido.

ORDEN

PUNTO ÚNICO. - Recepción y estudio de la documentación aportada tras el requerimiento de subsanación **CÓDICE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, SL** , propuesta para la adjudicación, y justificación del cumplimiento de los requisitos previos del sobre uno, el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad social, de la constitución de la garantía definitiva y otros requisitos establecidos en los Pliegos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La Sra. Presidenta declara abierta la Mesa, procediendo seguidamente al estudio de la documentación que presenta la entidad CÓDICE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN SL, para la acreditación del cumplimiento de los requisitos y la recogida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de la cláusula 10.7 del PCAP.

Tras el examen de la documentación requerida, presentada por la empresa licitadora, se comprueba por parte de los integrantes de la Mesa de Contratación, que han sido subsanados los siguientes puntos, que habiendo sido establecidos en el PCAP y PPT, no habían sido aportados para ser evaluados anteriormente:

- La empresa licitadora ha presentado cumplimentado Anexo XV por cada uno de los miembros del personal técnico tal y como establece el apartado 10.7 D.2 del PCAP
- Ha presentado compromiso de Adscripción de medios materiales de la empresa en cumplimiento de lo indiciado en la clausula 10.7 D 2 del PCAP y el apartado 9.1 del PPT

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	08/04/2026
	MARIA DEL MAR BARRIONUEVO CLEMENTE	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN7NP46UUH8YM544M2BAKKWKBZ	PÁG. 1/2

De conformidad con lo dispuesto en el punto 4.F.2 del Anexo I, del PCAP, la documentación inicialmente aportada por la entidad resultaba incompleta y no ajustada a lo establecido en los pliegos. Por ello, se requirió su subsanación. En la documentación aportada en respuesta a lo requerido, la empresa presenta los correspondientes currículum vitae firmados tal y como se exige en el pliego, pero no solventa la carencia señalada para dos de sus técnicos, D. Manuel Gaza Galera y Dª Ana Belén Gutierrez López, en lo referente a la titulación que estos deben poseer conforme al apartado 9.b del PPT, donde se precisa que "Técnicos / Ayudantes de Archivo, ...requisito mínimo una titulación de formación profesional de grado medio o superior con especialización en **archivística**, o bien titulación universitaria de grado o posgrado", ya que la formación acreditada por los mismos es "título de Técnico Superior de F.P en laboratorio de diagnóstico Clínico" y, "Técnico Auxiliar, rama Administración y comercial" respectivamente. Cabe señalar que, conforme a lo dispuesto en el apartado 6.2.a) del PCAP (Solvencia y clasificación), las personas licitadoras deben acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia establecidas en el Anexo I, apartado 4, considerándose medios personales suficientes los descritos en la cláusula 9 del PPT.

Debe destacarse el carácter vinculante de las cláusulas del PCAP y del PPT en el procedimiento de licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 139.1 de la LCSP, así como en reiterada doctrina de los tribunales administrativos y jurisdiccionales en materia de contratación pública. A título ilustrativo, la Resolución n.º 826/2024, de 27 de junio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Sección 1.ª), señala en su Fundamento de Derecho Sexto que los pliegos tienen valor vinculante y plena eficacia jurídica tanto para la Administración convocante como para los licitadores concurrentes.

Llegados a este punto, y dado que el licitador no presenta la documentación correcta para dos de sus técnicos, la mesa de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.7 3º del PCAP y el art. 150.2 de la LCSP, acuerda excluir a la empresa **CÓDICE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, SL** del proceso y se propone la necesidad de recabar la documentación previa a la licitación *a la empresa* siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

No habiendo más asuntos a tratar se da por finalizada la sesión siendo las 11:30 horas del día de la fecha, dando fe de lo que antecede, el Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mesa de Contratación

VºBº
LA PRESIDENTA
Fdo.: Ana María Molina Temiño

LA SECRETARIA
Fdo.: MARIA DEL MAR BARRIONUEVO CLEMENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	08/04/2026
	MARIA DEL MAR BARRIONUEVO CLEMENTE	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN7NP46UUH8YM544M2BAKKWKBZ	PÁG. 2/2